



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 10 de Noviembre de 2021

**VISTO:**

El Trámite Externo N° 4077-2021, con fecha 18 de octubre de 2021, iniciado por Don JULIO CESAR RUIZ GONZALES, identificado con DNI N° 05922507 y Doña SILVIA ADELINA FLORES VELA identificada con DNI N° 05926217, por el cual solicitan Separación Convencional acogiéndose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Informe Legal N° 303-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 28 de Octubre de 2021, Informe N° 004-2021-MPU-A-GM-OSGA, de fecha 29 de Octubre de 2021, Resolución de Alcaldía N° 398-2021-MPU-ALC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2020-JUS/DGJLR-DP-JFPJ de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Ucayali para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, Don JULIO CESAR RUIZ GONZALES y Doña SILVIA ADELINA FLORES VELA, contrajeron Matrimonio Civil el día 22 de octubre del año 1999, en la Municipalidad Provincial de Ucayali; declarando que su último domicilio conyugal fue en la Calle. Jerusalén N° 221, de esta ciudad;

Que, según el Informe Legal N° 303-2021-MPU-A-GM-OAL, emitido con fecha 28 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina que los solicitantes de la Separación Convencional han cumplido con los requisitos exigidos en los Artículos 5° de la Ley N° 29227 y Artículos 5° y 6° de su Reglamento, por tanto debe admitirse a trámite la solicitud de Separación Convencional;

Que, según el Acta de Audiencia Única llevada a cabo el 09 de NOVIEMBRE del 2021, los cónyuges manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, suscribiéndose dicho documento en señal de conformidad;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el Artículo 12° del D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 10 de Noviembre de 2021

mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de Don JULIO CESAR RUIZ GONZALES y Doña SILVIA ADELINA FLORES VELA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes intervinientes

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución

ALC

GM

OAL

INTERESADOS